



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1701
RADICADO N° 2019-00600-00

Habida cuenta que la publicación de la información respecto de la parte demandada emplazada se cumplió a cabalidad sin que la misma comparecería a notificarse personalmente, se procederá en su defecto a nombrar Curador Ad-Litem, el cual será nombrado de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Acorde con lo anterior, se nombra al Dr. DAVID ESTEBAN GIRALDO CALDERÓN quien se localiza en la Calle 48 Nro. 74-26 de Medellín Tels. 3016909875. Email: defensapenalesgiraldo@gmail.com

Su nombramiento se comunicará vía telegráfica u electrónica a las direcciones antes señaladas. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los siguientes treinta (30) días a la notificación de esta providencia cumpla con la carga procesal impuesta so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
Juez

DH